



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula a favor del alumno **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 163-2020-UNTELS, de fecha 13 de julio de 2020, se declaró en abandono de estudios al alumno **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario, de fecha 17 de marzo de 2022, el estudiante **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que declara aprobada la actualización de matrícula del alumno **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, para el Semestre Académico 2022-I; ...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 181-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que declara aprobada la actualización de matrícula del estudiante **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 228-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 181-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que declara la actualización de matrícula a favor del alumno **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, a ser ratificado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula a favor del alumno **ESPINO CONDORI, JOSUE GREGORIO**, código de matrícula n° 2014100291, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General